

GACETA OFICIAL

AÑO XXI

PANAMÁ, 10 DE DICIEMBRE DE 1924

NÚMERO 4533

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República,

RODOLFO CHIARI

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia,

CARLOS L. LOPEZ

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Calle 30, N.º 42.

Secretario de Relaciones Exteriores,

HORACIO F. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso, Avenida Central.—Casa particular: Plaza Amador, N.º 5.

Secretario de Hacienda y Tesoro,

EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Central, N.º 23.

Secretario de Instrucción Pública,

OCTAVIO MENDEZ PEREIRA

Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia.—Casa particular: Calle 29, N.º 94.

Secretario de Fomento y Obras Públicas,

TOMAS GABRIEL DUQUE

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur, N.º 8.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

	Páginas
SECCION PRIMERA	
Resolución número 202, de 19 de Diciembre de 1924.....	14927
Resolución número 203, de 2 de Diciembre de 1924.....	14927
SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES	
Resolución número 441, de 14 de Noviembre de 1924.....	14927
Resolución número 445, de 17 de Noviembre de 1924.....	14927
Resolución número 446, de 21 de Noviembre de 1924.....	14927
Resolución número 456, de 20 de Noviembre de 1924.....	14927
Carta de Naturaleza.....	14927
Carta de Naturaleza.....	14928
Cartas de Gabinete.....	14928

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

SECCION SEGUNDA	
Resolución número 35, de 24 de Noviembre de 1924.....	14928

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

Decreto número 88 de 1924, de 11 de Noviembre, por el cual se hace un nombramiento de Maestro Especial de Inglés en la Escuela mixta de Peñonome, en interinidad.....	14928
Decreto número 19 de 1924, de 24 de Noviembre, por el cual se hacen varios nombramientos de miembros del personal docente de las Escuelas Primarias de la República.....	14928

SECRETARIA DE FOMENTO

SECCION PRIMERA

Resolución número 54, de 21 de Noviembre de 1924.....	14928
RAMO DE PATENTES Y MARCAS	
Resolución número 1252, de 5 de Diciembre de 1924.....	14928
Resolución número 1253, de 5 de Diciembre de 1924.....	14929

PROVINCIA DE LOS SANTOS

JUZGADO 29 DEL CIRCUITO

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos al Juzgado 29 del Circuito de Las Tablas, el día 29 de Noviembre de 1924.....	14929
--	-------

Avisos Oficiales.....	14929
Edictos.....	14929

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARIA DE GOBIERNO Y JUSTICIA

RESOLUCION NUMERO 202

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 202.—Panamá, 19 de Diciembre de 1924.

RESUELTO:

Se aprueba en todas sus partes la sentencia dictada el 20 de Noviembre último, por el Consejo de Disciplina del Cuerpo de Policía Nacional, en que este tribunal condenó al Agente Carlos Carvajal a la pena de veinte días de suspensión por haber perjudicado el servicio en los días 4, 5 y 6 de Septiembre del año en curso.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ.

RESOLUCION NUMERO 203

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Gobierno y Justicia.—Sección Primera.—Resolución número 203.—Panamá, 2 de Diciembre de 1924.

Crispiliano Montenegro demandó ante el Alcalde del Distrito de David a Rafael Lizano para que le pagara el valor de lo que le corresponde de una cerca medianera existente entre los predios de las partes, que fué construida en su totalidad por el demandante. El demandado Lizano aceptó la existencia de la cerca expresada pero no el derecho que tuviera Montenegro para exigirle el pago en cuestión. Después de evacuar las pruebas presentadas por las partes, el Alcalde en referencia resolvió que Lizano debía pagar la mitad de la cerca, pero contra esta decisión se aco al mismo Lizano para ante el Gobernador de la Provincia, quien considerando que el asunto no es de la competencia de la Policía, revocó lo dispuesto por su subordinado y remitió a las partes a los tribunales de Justicia. En atención a esto, Montenegro ha pedido que el Poder Ejecutivo avoque el conocimiento de este negocio. Para resolver tal solicitud se considera que el Parágrafo II del Capítulo III del Título Tercero del Libro Tercero del Código Administrativo que previene los casos en que la Policía puede o debe intervenir en las cuestiones relacionadas con las cercas medianeras, nada establece acerca del caso del señor Montenegro, por lo que, tratándose, como se trata, de la reclamación de ciertos derechos, resulta evidente que el presente asunto es

de competencia exclusiva del Poder Judicial.

En consecuencia,

SE RESUELVE:

Estarse a lo resuelto por el Gobernador de la Provincia de Chiriquí en este negocio.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Gobierno y Justicia,
CARLOS L. LOPEZ.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES

RESOLUCION NUMERO 441

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 441.—Panamá, Noviembre 14 de 1924.

El señor Moisés Antebi, natural de Palestina, de 21 años de edad, soltero y comerciante, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría, solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña los siguientes documentos: copia del acta del juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Colón el 12 de Noviembre de 1924, y declaraciones rendidas ante el señor Alcalde Municipal del Distrito de Colón por los señores José Maica y Isidoro Malou, quienes atestiguan que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el señor Antebi, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y reuniendo, como en efecto reúne, las condiciones exigidas por el artículo 69, ordinal 3º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor Moisés Antebi.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 445

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 445.—Panamá, 17 de Noviembre de 1924.

Vista la solicitud elevada a esta Secretaría por el señor Julio Guardia, en nota fechada el 19 de los corrientes, para que se le conceda una licencia de 20 días para separarse del cargo de Secretario de la Legación de Panamá en Colombia, a contar del 19 de Diciembre próximo,

SE RESUELVE:

Conceder permiso al señor Julio Guardia para que se separe del cargo de Secretario de la Legación de Panamá en Colombia, por el término de 20 días, a partir del 19 de Diciembre próximo.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 446

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 446.—Panamá, Noviembre 21 de 1924.

El señor Clifford Alban Thorne, natural de Barbados, Antilla inglesa, de 39 años de edad, soltero y tapicero, se ha dirigido al Poder Ejecutivo, por conducto de esta Secretaría solicitando Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, para cuyo efecto acompaña los siguientes documentos: copia del acta de juramento prestado ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 14 de Octubre de 1924, y declaraciones rendidas ante el señor Juez Quinto Municipal de Panamá por los señores José A. Despaigue y Cristóbal Martínez, quienes atestiguan que lo conocen y que tiene más de diez años de residir en el país.

Examinados los documentos presentados por el señor Thorne, esta Secretaría acepta como comprobados los hechos afirmados por él en su referido memorial acerca de su identidad personal y del tiempo de residencia que tiene en la República; y reuniendo, como en efecto reúne, las condiciones exigidas por el artículo 69, ordinal 3º de la Constitución Nacional, y estando su petición ajustada a lo dispuesto en el Código Administrativo,

SE RESUELVE:

Expedir Carta de Naturaleza al señor Clifford Alban Thorne.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
H. F. ALFARO.

RESOLUCION NUMERO 456

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Relaciones Exteriores.—Resolución número 456.—Panamá, Noviembre 20 de 1924.

Rubena Ferrant de Grant, natural de Jamaica y vecina de esta ciudad, manifiesta a esta Secretaría que tiene necesidad de asentarse para esa isla y solicita permiso para regresar. Como la interesada ha comprobado que está domiciliada en Panamá y que cuenta con medios de subsistencia,

SE RESUELVE:

Autorizar al Cónsul de Panamá en Kingston Jamaica, para que vise el pasaporte de Rubena Ferrant de Grant, con destino a la República de Panamá.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,
H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presente vieren, SALUD:

Por cuanto que el señor Moisés Antebi ha solicitado del Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Palestina, de 21 años de edad, soltero y comerciante; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 3º, artículo 69 de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta levantada ante el Presidente y el Secretario del Consejo

Municipal de Colón el 12 de Noviembre de 1924;

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Moisés Antebi, declarándole panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los catorce días del mes de Noviembre de 1924.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTA DE NATURALEZA

El Presidente de la República de Panamá,

A todos los que la presenten vienen, SALUD!

Por cuanto que el señor Clifford Alban Thorne ha solicitado el Poder Ejecutivo que se le expida Carta de Naturaleza como ciudadano panameño, exponiendo ser natural de Barbados, Antilla Inglesa, de 38 años de edad, soltero y tipógrafo; y por cuanto ha llenado todos los requisitos exigidos por el ordinal 39, artículo 59 de la Constitución Nacional y por el Código Administrativo, todo lo cual comprueba de manera satisfactoria con documentos auténticos y con copia del acta levanta ante el Presidente y el Secretario del Consejo Municipal de Panamá el 14 de Octubre de 1924;

Por tanto, en ejercicio de la atribución que le confiere al Presidente de la República el ordinal 12 del artículo 73 de la Constitución Nacional, he venido en expedir la presente Carta de Naturaleza al señor Clifford Alban Thorne, declarándole panameño, y como tal, sujeto a los deberes y en el goce de los derechos que le corresponden por la Constitución y las leyes.

Dada, firmada de mi mano, sellada con el sello de la República y referendada por el Secretario de Relaciones Exteriores a los 21 días del mes de Noviembre de 1924.

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO.

CARTAS DE GABINETE

DON ALFONSO XIII,

Por la gracia de Dios y la Constitución, Rey de España,

AL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DE PANAMÁ.

Grande y Buen Amigo:

El vivo deseo que tenemos de expresar a ese país el interés con que miramos su engrandecimiento. Nos ha impulsado a nombrar a Don Angel Ramero y Rivas, nuestro actual Ministro Plenipotenciario en Caracas, Comendador de Número de Real y Distinguida Orden de Carlos III, Comendador con Placa de la Real Orden de Isabel la Católica, condecorado con la Medalla de Plata, Comendador San Mauricio y San Lázaro, Oficial Sol Naciente y del Tesoro sagrado de la Legión de Honor de Francia, para que con el carácter de Nuestro Enviado en Misión Extraordinaria, asista a las fiestas de la inauguración del monumento que con tan elevado espíritu de justicia ha querido levantar esa República como tributo personal de admiración mundial a la egregia figura del navegante español Vasco de Balboa.

En la confianza de que otorgaréis una favorable acogida a Don Angel Ramero, damos de este entero crédito a cuanto diga en Nuestro nombre y en particular de referir, señor Presidente, a los señores que Nos animan de su amistad hacia Panamá y cuando os

expresé la satisfacción con que vemos avanzarse cada día más la buena inteligencia que felizmente reina entre ambos países.

Aprovechamos la oportunidad para reiteraros las seguridades de la alta estima y de la amistad con que Somos

Grande y Buen Amigo,

Vuestro Buen Amigo,

ALFONSO XIII, R.

El Presidente del Directorio Militar,

MIGUEL PRINDE RIVERA y ORTGA.

En el Palacio de Madrid, a 5 de Septiembre de 1924.

RODOLFO CHIARI,

Presidente de la República de Panamá

A SU MAJESTAD ALFONSO XIII,

Rey de España,

Grande y Buen Amigo:

Por encargo de mi antecesor, Doctor Raimundo Porras, me es grato informar a Vuestra Majestad que el día 25 de Septiembre último fue recibido en su honrada y solenne Sala de Audiencia Don Angel Ramero y Rivas, Vuestro actual Ministro Plenipotenciario en Caracas, Comendador de Número de la Real y Distinguida Orden de Carlos III, Comendador con Placa de la Real Orden de Isabel la Católica, condecorado con Vuestra Medalla de Plata, Comendador de San Mauricio y San Lázaro, Oficial del Sol Naciente y del Tesoro Sagrado de la Legión de Honor de Francia, acreditado por Vuestra Majestad con el cargo de Vuestro Enviado en Misión Extraordinaria, para asistir a las fiestas de la inauguración del Monumento a la Memoria del Adelantado Vasco Núñez de Balboa.

Me recomienda también mi antecesor, dar a Vuestra Majestad las más expresivas gracias por la atención y puesta a la invitación que os hizo para que Vuestro Gobierno se hiciera representar en tales actos, y también manifestar que la Misión amistosa que os dignásteis encomendar a su Excelencia Don Angel Ramero y Rivas, a qui n fueron acordados los honores correspondientes al rango de su Misión, ha contribuido de manera eficaz a estrechar los lazos de amistad, simpatía y confraternidad que han ligado a Panamá con España.

Hago votos muy sinceros por la ventura personal de Vuestra Majestad y por la grandeza y prosperidad de España.

Leal y Buen Amigo,

R. CHIARI.

El Secretario de Relaciones Exteriores,

H. F. ALFARO

Palacio Nacional. — Panamá, Octubre 15 de 1924.

SECRETARIA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 38

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 38.—Panamá, 24 de Noviembre de 1924.

RESUELTO:

Concedase, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 418 del Código Judicial, el permiso que solicita el señor Juan Ramirez R., Oficial Escribiente de la Sección de Catastro de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, para gestionar los Tribunales de Justicia de esta ciudad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

RODRIGO A. MORALES.

SECRETARIA DE INSTRUCCION PUBLICA

DECRETO NUMERO 68 DE 1924

(DE 11 DE NOVIEMBRE)

Por el cual se hace un nombramiento de Maestra Especial de Inglés en la Escuela mixta de Peñonóm, en interinidad.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbrase a la señora Belén de Iguíer, Maestra Especial de Inglés de la Escuela mixta de Peñonóm, en interinidad.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los once días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

Comuníquese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

DECRETO NUMERO 69 DE 1924

(DE 24 DE NOVIEMBRE)

Por el cual se hacen varios nombramientos de Miembros del personal docente de las Escuelas Primarias de la República.

El Presidente de la República,

en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

Artículo único. Nómbranse Miembros del personal docente de las Escuelas Primarias de la República, a las personas siguientes:

Esteban Díaz, Julio G. Frey, Zenaiden Luna, Alta ricia de Melo, Mercedes Díaz, María E. Jiménez Santos Méndez, Carmen Sumado, Esperanza Borrero, Livia Terrón, Isabel Sánchez, Nelson V. Julio, Simón Concepción, María L. de Dios, Rafael Ortiz Benlita F. de Amalia Garay, Ezequiel M. Santizo Aurelia C. de Fernández, Olveira Gardillo, Julio C. Argüello, Narcisca Torrero, Manuel Gortí, Nemesio Melo, Demetrio Rodríguez Ch., Alejandro Mosquera Jr., José G. Murillo, Carlos Rosas, Magdalena C. de Solís, Juan M. Castillo, Domingo A. Herra, Pilar E. Cordero, María I. Calfaveras, Castimiro Sambrano, R. T. Navia, Angélica I. de Quintero, Amalia de Martialis, Manuel de J. García, Carmen Cuevas, Lorena Perata, C. Inés Bozán, Víctorio Melo, Tomás González, Manuel C. Chavis, Silvia Cordero, Ofelia Bernal, Julián Peránlez, Jerónimo Espinosa, Juan B. Ruiz, Alfonso Herrera, Francisco García, Antonio B. de los Ríos, Clementina O. de Villarreal, Silvia Herrera, Manuel G. González, Vicente Alvarado, Arcelia Granados, Joaquín Vanucci y Belén Iguíer.

Comuníquese y publíquese.

Dado en Panamá, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticuatro.

R. CHIARI.

El Secretario de Instrucción Pública,

O. MÉNDEZ P.

SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 54

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento y Obras Públicas.—Sección Primera.—Resolución número 54.—Panamá, 21 de Noviembre de 1924.

Para la adjudicación de una beca en la Escuela Nacional de Obstetricia, se publicó por esta Secretaría el aviso del caso, llamando a concurso a las personas interesadas y se fijó el día 15 de Octubre último, como fecha definitiva para el recibimiento de las solicitudes correspondientes.

De acuerdo con el Decreto que regula la materia, presentaron peticiones en forma legal y oportunamente, las señoras

Otelina Alveo, Carmen R. Jaén L., Victoria Carrillo y Atilia Achurra.

Fijada la fecha para llevar a cabo los exámenes preliminares reglamentarios, que fue el día 17 del presente mes a las 9 a. m., concurrieron las señoras Otelina Alveo, Victoria Carrillo y Carmen R. Jaén L., con excepción de la señorita Achurra, por motivos que se ignoran.

Del resultado de los exámenes, se observó que obtuvieron las siguientes calificaciones:

Otelina Alveo. . . Excelente. . . (98%)

Victoria Carrillo. . . Muy bien. . . (90%)

Carmen R. Jaén L. Regular. . . (77%)

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Adjudicar a la señorita Otelina Alveo la beca disponible en la Escuela Nacional de Obstetricia, por la Provincia de Bocas del Toro.

Comuníquese en consecuencia la presente Resolución a la agraciada, a fin de que concuerda a este. De hecho a formalizar el contrato del caso, con prestación de una fianza personal a satisfacción de esta Secretaría.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Fomento y Obras Públicas,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 1282

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1282.—Panamá, 5 de Noviembre de 1924.

En escrito de fecha 12 de Julio del corriente año, el apoderado de la «Victor Talking Machine Company» de Camden, New Jersey, EE. UU. de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Fomento, el registro de una marca de fábrica que usan sus poderdantes para amparar y distinguir en el comercio aparatos, piezas y pertenencias para radio, incluso receptores de radio, gabinetes, amplifonos de sonidos bonitos, altoparlantes y máquinas parlantes combinadas con receptores de radio.

La marca consiste en la palabra distintiva VICTROLA, y se aplica a los efectos mismos, o en las cajas, envases, otros receptáculos, envolturas, etc., de éstos de manera que se estime conveniente, y los dueños se reservan el derecho de usar la marca en todo color, tamaño y forma, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin que en nada altere su carácter distintivo que es como queda dicho.

Teniendo en cuenta que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejarlo a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usarse en el territorio de la República de Panamá la «Victor Talking Machine Company», domiciliada en la ciudad de Camden, Estado de New Jersey, Estados Unidos de Norte América.

Expidase el certificado respectivo, y archívese el correspondiente expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Fomento,

T. GABRIEL DUQUE.

Panamá, 5 de Noviembre de 1924.

En esta fecha y bajo el número 1310, se expidió el certificado a que se refiere esta Resolución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Rivo.

RESOLUCION NUMERO 1283

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 1283.—Panamá, 5 de Noviembre de 1924.

En escrito de fecha 12 de Julio del corriente año, el apoderado de la «Victor Talking Machine Company», de la ciudad de Camden, Estados Unidos de Norte América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de la Secretaría de Fomento, el registro de una marca de fábrica que usan sus productos para aspirar y distinguir en el comercio aparatos, piezas y pertenencias para radio incluso receptores de radio, gabinetes, amplificadores de sonido, bocinas, alto-parantes y máquinas parlantes combinadas con receptores de radio.

La marca consiste en la representación de un fonógrafo y un perro en la actitud de escuchar a la reproducción de la voz de su amo, y las palabras distintivas HIS MASTER'S VOICE, y se aplica en los efectos mismos, o en las cajas, envases, otros receptores, envolturas etc., de éstos, de manera que se estime conveniente y los dueños se reservan el derecho de usarla en toda forma, color y tamaño, y de introducir variaciones en las diferentes partes de que consiste sin alterar su carácter distintivo.

Teniendo en cuenta: que en esta solicitud se han llenado todos los requisitos exigidos por las leyes sobre la materia,

SE RESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica de que se ha hecho mérito, la cual sólo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la «Victor Talking Machine Company», corporación domiciliada en la ciudad de Camden, New Jersey, Estados Unidos de Norte América.

Expiase el certificado respectivo y archívese el expediente.

Regístrese y publíquese.

R. CHIARI.

El Secretario de Fomento,

T. GABRIEL DUQUE.

Panamá, 5 de Noviembre de 1924.

En esta fecha y bajo el número 1311, se expidió el certificado a que esta Resolución se refiere.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Royo.

PROVINCIA DE LOS SANTOS

JUZGADO 2º DEL CIRCUITO

ACTA

de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Los Santos a la Oficina del Juzgado 19 del Circuito de Las Tablas.

En Las Tablas, a las cuatro de la tarde del día veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinticuatro, el suscrito Gobernador de la Provincia en ascenso del Secretario del Despacho, se trasladó a la Oficina del Juzgado 2º del Circuito con el fin de practicar la visita reglamentaria correspondiente al presente mes.

Hallándose en su puesto el señor Juez 2º, su Secretario y demás empleados su balseros, fue presentada la siguiente relación de los negocios que han cursado en el mes a que esta diligencia se refiere, obteniéndose el siguiente resultado:

Negocios pendientes en el mes de Octubre.....	42
Entrados en el mes de Noviembre.....	9
Total.....	51
Salidos en el mes de Noviembre.....	5
Quedan.....	46

Movimiento habido durante el mes:

Oficios.....	48
Telegramas.....	37
Notificaciones.....	78
Boletas de encarcelación.....	1
Boletas de excarcelación.....	1
Circulares.....	23
Declaraciones.....	1
Indagatorias.....	1
Autos de proceder.....	3
interlocutorios.....	3
Audiencias.....	2
Sentencias de 1ª instancia.....	61
Providencias.....	3
Inspecciones.....	47
Traslados.....	7
Ratificaciones.....	8
Despachos.....	4
Exhortos.....	2
Edictos.....	2
Negocios remitidos a la Corte.....	2
devenidos de la Corte.....	2

Se dio cuenta al enjuiciado, visitado de las gestiones que se hicieron relacionadas con la factura sobre extraviado de útiles recibidos, de cuyo resultado se le había dado cuenta en la debida oportunidad para su mejor inteligencia y fines.

No habiendo más de que ocuparse, se dio por terminado el acta.

Se hace constar que el señor Fiscal no concurrió a la visita.

El Gobernador,

PINDARO BRANDAO.

El Juez 2º del Circuito,

JUJITO P. ESPINO.

El Secretario del Juzgado,

Virgilio Díaz.

El Secretario de la Gobernación,

Pablo Alba P.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

LEO. GONZÁLEZ

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL así:

Por un año.....	B/ 5.00
„ seis meses.....	3.00
„ tres meses.....	1.50

El periódico se re-articula a domicilio a los suscritores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones oficiales:

Disposiciones legales y reglamentarias sobre Registro Público, a B/ 0.25 el ejemplar.

Las Leyes de 1916 a 1917, y 1918 a 1919 a B/ 1.00 el ejemplar.

Las Leyes de 1920, a B/ 0.25 el ejemplar.

Los Códigos Nacionales, así: Civil, Penal y de Minas Judicial, Fiscal y Administrativo a B/ 2.50 el ejemplar empastado, y a B/ 1.50 a la rústica.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

En la Oficina de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro, se halla a la venta, al precio de B/ 1.00, el folleto que

contiene todas las disposiciones sobre Tierras Nacionales.

JULIO QUIJANO,
Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

Se hace saber al público que las nóminas o cuentas que se traigan al Despacho para ordenar el pago, no serán recibidas sino en las horas de la mañana de cada día y la entrega de las mismas se hará en las horas de la tarde del día siguiente, o se devolverán con las objeciones del caso si no estuvieren correctas.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

HERIBERTO A. MORALES.

AL PUBLICO

REPÚBLICA DE PANAMÁ.—ARCHIVOS NACIONALES.—DIRECCIÓN GENERAL.

Toda solicitud de copia que haga un particular a esta Oficina, deberá venir en papel sellado de primera clase. (Artículo 2º, Ley 57 de 1919).

Las copias que se expidan en este Despacho, costarán: en materia civil, a razón de un balboa (B/ 1.00) por la primera página y cincuenta centésimos de balboa (B/ 0.50) por las restantes, y en materia criminal, la mitad de los derechos arriba indicados. (Artículo 1º de la Ley 57 de 1919).

Las solicitudes fuera de la Capital y en casos urgentes, se harán por telégrafo, previo certificado de la Telegrafía respectiva, de que se ha hecho la solicitud en papel sellado correspondiente. (Artículo 2º de la Ley 57 de 1919).

Los expedientes, libros, protocolos, etc., que se encuentren en esta Oficina, pueden consultarse todos los días hábiles de 8 a. m. a 11 a. m. y de 2 p. m. a 5 p. m.

Separadamente se publica el cuadro demostrativo de los expedientes que han ingresado a la fecha, pertenecientes a la Sección Jurídica.

RICARDO MIRÓ,
Director de los Archivos Nacionales.

AVISO COMERCIAL

Se avisa al público que en la sesión ordinaria de la asamblea general de accionistas celebrada por la LYONS HARDWARE COMPANY el cuatro del mes actual, fueron elegidos para el próximo período los siguientes miembros de la junta directiva y del comité de vigilancia: Presidente, Emanuel Lyons; Vicepresidente, Beatriz A. de Lyons; Secretario, Mauricio S. Sasso; Suplentes, Luis R. Altaro, Birmann Mado, Joshua Piz; Síndico, David G. Westman; Suplente, John E. Westman.

En dicha reunión fueron presentados y aprobados la memoria del concepto de administración y el informe del comité de vigilancia, referentes al último ejercicio.

El Secretario,

M. S. SASSO.

3 vs.—3.

EDICTOS

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que la señora Celia Castillo ha presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Gobernador de la Provincia.—Sección de Tierras,

Presente.

Yo, Celia Castillo, mayor, soltera, natural y vecina de esta ciudad, con residencia en El Retiro, vengo a solicitar de usted, respetuosamente, título de plena propiedad gratuito, sobre un lote de terreno que poseo en este Distrito, el cual llamaré «Obsequio», y está alindado así:

Norte, posesión del señor Encarnación Contreras; Sur, camino que conduce a Alanje; Este, posesión del señor Minué Rivera; y Oeste, camino que conduce a Alanje.

Acompaño los documentos de rigor, me fundo en el artículo 151 del Código Fiscal y nombro como mi apoderado a la que me siga representando en esta solicitud, al señor Eduardo R. Sevovia, mayor, casado, natural y vecino de esta ciudad, con residencia en la Calle 5ª Este, quien quería autorizado por mí para firmar la escritura pública final.

David, Noviembre 18 de 1924.

A ruego de Celia Castillo que dice no sabe firmar, lo hace,

Rubén Bernal.

Acepto.

Eduardo R. Sevovia.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto en lugar público de este Despacho y otro igual se remite a la Alcaldía del Distrito para su fijación por el término de treinta días, y copia se envía a la Administración General de Tierras, para que por su conducto sea publicado en la GACETA OFICIAL.

David, Noviembre 20 de 1924.

El Gobernador,

MANUEL C. DÍAZ A.

Por el Secretario,

J. Gerardo Méndez,
Oficial 1º

EDICTO

El suscrito Gobernador de la Provincia de Chiriquí, encargado de la Administración de Tierras Baldías e Indultadas,

HACE SABER:

Que los señores Bartolo Castillo y Julio Mendoza, han presentado a este Despacho la siguiente solicitud:

Señor Gobernador de la Provincia en el Despacho de Tierras,

E. S. D.

Yo, Hermógenes Guerrero, mayor y de esta vecindad, a usted muy respetuosamente pido, que para mis mandantes, señores Bartolo Castillo y Julio Mendoza, mayores y vecinos del Distrito de Bugaba, se sirva adjudicar en plena propiedad y a título gratuito, el globo de terreno que desde hace muchos años vienen usufructuando en quietud y pacífica posesión con sus labranzas agrícolas anuas y de cará ter permanente. El terreno en mención está alindado así:

Norte, propiedad de María Troestch; Sur, Este y Oeste, con camino real que conduce a Calvario y río Mula, con una extensión más o menos de 20 hectáreas.

Pido pues, que a esta solicitud se le dé el trámite legal de ley, y para continuar este asunto nombro en mi remplazo al señor Miguel A. Céspedes, a quien sustituyo el poder que se ha conferido con las mismas cláusulas que acredita mi personería en todas sus partes.

Renuncio notificaciones y al efecto acompaño los comprobantes necesarios para acreditar el derecho que tienen mis mandantes.

David, Noviembre 19 de 1924.

Hermógenes Guerrero.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 180 del Código Fiscal, se fija el presente edicto y copia se le entrega al interesado para su publicación.

David, Noviembre 21 de 1924.

El Gobernador,

MANUEL C. DÍAZ A.

El Secretario,

J. M. Terán A.

AVISO

El suscrito Gobernador, Administrador de Tierras de la Provincia de Vera Cruz, para los efectos del artículo 180 del Código Fiscal, al público,

HACE SABER:

Que el señor Agustín Batista, solicita a este Despacho la adjudicación gratuita a título de plena propiedad, de un lote de terreno de diez hectáreas, ubicado en el campo de La Soledad, nombrado la Peña Hueca, limitado así:

Norte, Calle de los Atencios; Sur, camino carretero; Este, rastro de Los Chirios; y Oeste, Alto de los Carates.

Y para que todo el que se considere perjudicado con esta adjudicación haga valer sus derechos en el término legal, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y de la Alcaldía Municipal del Distrito, y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Santiago, Noviembre 8 de 1924.

El Gobernador,

ANÍBAL VERNAZA.

El Secretario,

Rodolfo Arosemena.

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Tablas,

HACE SABER:

Que en poder del señor Antonio Velázquez, natural y vecino de esta ciudad, se encuentra depositado un perrillo como de un año de edad, color oscuro, sin marca de ninguna clase.

De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 161 del Código Administrativo, se cita y se llama a quien se creyere con derecho a dicho animal, para que en el término de treinta días se presente a este Despacho a hacer valer sus derechos, contados de esta fecha; pasado este término sin que hubiere reclamo alguno, se rematará en subasta pública.

Y para mayor conocimiento del público, se dispone enviarlo a la GACETA OFICIAL para su publicación.

Las Tablas, Diciembre 3 de 1924.

El Alcalde Inter. Suplente,

G. MONTENEGRO.

El Secretario,

R. Alemán.

30 vs.—2

EDICTO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de San Lorenzo,

HACE SABER:

Que en poder del señor Paúl Amaya, natural y vecino de este Municipio, se encuentra depositada una perranca bayameada, como de dos años y medio y sin marca alguna. Dicho animal fue denunciado como bien vacante, por el señor Francisco Rodríguez E. por no encontrarse dueño conocido.

Este Despacho, de acuerdo con lo establecido en el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, dispone fijar el presente edicto en el lugar más visible de esta Oficina por 30 días y enviar copia para su publicación en la GACETA OFICIAL, para que sirva de formal notificación a quien quiera que se crea con derecho a dicho animal y lo haga valer en tiempo oportuno, con advertencia de que si no se presenta el respectivo dueño dentro de los treinta días, será rematado por el Tesorero Municipal.

Horconitos, Septiembre 23 de 1924.

El Alcalde,

PABLO BARRÍAS.

El Secretario,

S. Jovanté M.

30 vs.—4.

AVISO OFICIAL

En poder del señor Olimpo Juvenal Ortega, vecino de esta población, se encuentra depositado un potrillo rosillo, mostrenco y sin dueño conocido, de dos años de edad, más o menos.

Dicho potrillo se ha encontrado vagando por las sabanas de este Distrito, llamadas Mata Redonda.

De acuerdo con lo que dispone el Código Administrativo en sus artículos 1600 y 1601, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho, y copia de él se remitirá a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de 30 días, para que el que se crea con derecho a dicho animal, se presente a reclamarlo en el término señalado, vencido el cual, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Chame, Noviembre 11 de 1923

El Alcalde, Primer Suplente,

V. AVILA K.

El Secretario,

Moisés Gálvez G.

30 vs.—4.

AVISO

El infrascrito Alcalde Primer Suplente del Distrito de Oca,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pablo Teobaldo Quintero, se halla depositado un lebrete de talla terrosa, color amarillo, con una mancha blanca en la frente, sin marca de fuego de ninguna clase y marcada sangre así: en la oreja del lado derecho una muesca por debajo y en la del lado izquierdo, una muesca por encima.

Dicho animal se encontraba vagando desde hace mucho tiempo en un potrero de la señora Isidra C. viuda de Castillero y desde el mes de Diciembre del año retrogrado, se unió con un ganado de propiedad del denunciante, quien no lo conoce dueño a pesar de las investigaciones que ha hecho.

Dicho animal ha sido denunciado como bien vacante por el señor Quintero y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente edicto en lugar visible de este Despacho y en los más públicos de la localidad y una copia se remite a la Secretaría de Gobierno, para su publicación en la GACETA OFICIAL por el término de treinta días, para que dentro de él, se presente a reclamarlo todo el que se crea con derecho, vencido el cual y no habiendo reclamación alguna, se rematará en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Oca, 6 de Noviembre de 1924.

El Secretario Interino,

M. Echeverría C.

30 vs. 6

AVISO

El Alcalde Primer Suplente del Distrito de Oca,

HACE SABER:

Que en poder del señor Mateo Castillero R. de esta vecindad, se encuentran depositados los siguientes animales: una vaca de segunda talla, de color amarillo y marcada a fuego así: en la anca del lado izquierdo el siguiente ferrete: P y en el lomo y la paleta del mismo lado el siguiente: B y sin señal de sangre alguna. Dicha vaca está criando una ternera de color amarillo, como de dos años de edad y marcada a sangre así: en la oreja del lado derecho dos golpes por debajo y en la del lado izquierdo un golpe por encima y marcada a fuego en el lomo y la paleta izquierdos así: (B y).

pe por encima y marcada a fuego en el lomo y la paleta izquierdos así: (B y).

También se encuentra depositado en poder del mismo señor Castillero un ternero de cuarta, de color hoso y con las mismas marcas de sangre y fuego que tiene la ternera. Dichos animales se encontraban vagando desde hace más de un año más o menos en los lugares de Los Mitres, Las Animas y Los Osorios y han sido denunciados como bienes vacantes por el mismo señor Castillero.

Y para dar cumplimiento a los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, se fija el presente aviso en lugar visible de este Despacho y en los más públicos de la localidad y una copia se remite a la Secretaría de Gobierno para su publicación en la GACETA OFICIAL, por el término de treinta días, vencido el cual, y si no hubiere reclamación alguna, se rematará en subasta pública por el señor Tesorero Municipal.

Oca, 6 de Noviembre de 1924.

El Alcalde Primer Suplente,

S. MIRONES R.

El Secretario interino,

M. Echeverría C.

30 vs. 6

AVISO

El suscrito, Primer Suplente del Alcalde encargado del Despacho.

HACE SABER:

Que en poder del señor Luis Sánchez, se encuentra depositado un caballo chico, colorado-oscuro, castrado y flaco, marcado a fuego en la pulpa así:

Y

como de diez años de edad, el cual ha sido denunciado a este Despacho por el señor José de la Cruz Quirós, por tener algo más de dos meses de andar vagando por sus predios, en el lugar denominado Periz, de esta jurisdicción, y habiendo solicitado sus dueños por esos lugares, no se le ha encontrado.

Por lo tanto, se hace saber al público para que quien se crea con derecho, haga valer sus derechos en el término de 30 días, vencidos los cuales, será rematado por el Tesorero Municipal e ingresará su valor al Tesoro Municipal.

Copia de este aviso se enviará a la Secretaría de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

La Chorrera, Noviembre 12 de 1924.

El Alcalde Primer Suplente, encargado del Despacho,

P. F. AYALA B.

El Secretario,

Hdefonso Mestas J.

30 vs.—11

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Soná,

HACE SABER:

Que en poder del señor César A. Parodiut, se halla depositada una vaca amarilla, opinera, de primera talla, sin señal de sangre y marcada a fuego en el costillar izquierdo, así:

T

la cual se encuentra pastando en el lugar denominado El Tejor, de esta jurisdicción, hace como catorce meses, sin que se le conozca dueño alguno. (Artículo 1600 del Código Administrativo).

El animal en referencia, ha sido denunciado como bien vacante, y para dar cumplimiento a lo que reza el artículo 1601 del mismo Código, se fija este aviso en lugar público de este Despacho, en los más concurridos de esta ciudad, y se le envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL, por treinta días, para que el que se crea con derecho los

haga valer, vencido el cual, será vendida en almoneda pública por el señor Tesorero Municipal.

Soná, Agosto 11 de 1924.

El Alcalde,

FÉLIX A. CALVIÑO P.

El Secretario,

Manuel S. Reyes R.

30 vs.—23

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Montijo,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Tomás Wilson se encuentra depositado un caballo blanco, caro, pequeño, el cual se encuentra vagando en los Llanos de los Florentinos, jurisdicción de este Distrito, y tiene más o menos 8 años de edad, marcado a fuego, así: S y F

S y F

en la pulpa del lado derecho y en la paleta del lado izquierdo tiene la misma marca, aunque imperfecta.

El referido semoviente fue denunciado por el mismo señor Wilson, de acuerdo con el artículo 1609 del Código Administrativo.

El suscrito Alcalde, de conformidad con el mandato expreso del artículo 1601 de la misma ley, precede al anuncio respectivo por el término legal, y si vencido dicho término no hay reclamo conforme a la ley, se venderá en almoneda pública por el señor Tesorero.

Montijo, Octubre 2 de 1924.

El Alcalde,

FRANCISCO P. AGUIRRE.

El Secretario,

Moisés Restrepo.

30 vs.—26

EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce,

Al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Nieves González, vecino del caserio Las Mielas, comprensión de este Distrito, se encuentra depositado un caballo colorado-carro, de regular alzada, de cuatro años de edad más o menos; tiene blancas las dos patas delanteras y una de atrás y está marcado a fuego en la pulpa del lado contrario al de montar, con este hierro:

JG

Este animal ha sido denunciado como bien vacante, porque desde hace un año, aproximadamente, anda vagando sin dueño conocido, por el caserio de Las Mielas, de esta jurisdicción.

Para que todo aquél que se crea con derecho al referido animal, presente su reclamo dentro del término de treinta días se fija este edicto en lugar visible del Despacho y en los más concurridos de esta población, conforme lo dispone el artículo 1601 del Código Administrativo.

Copia de este edicto será enviado para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Fijado hoy a las cinco de la tarde.

Aguadulce, Septiembre 26 de 1924.

El Alcalde,

ENRIQUE CASTILLO.

El Secretario,

R. Vargas.

30 vs.—26